

RESOLUCION No. 0096 DE 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETOS DISTRITALES N° 0868 DE 2008.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

1

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que por el avance de las obras del proyecto de reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 84 entre Carreras 51B y 74 y del proyecto de ampliación de la carrera 51B entre calles 84 y 86, ha sido necesario realizar cierres viales de forma simultánea que han generado un gran impacto en la movilidad en el sector Norte de la Ciudad.

Que, como medida de contingencia para mejorar la movilidad en el sector Norte de la Ciudad, la Secretaría de Movilidad observó la necesidad de ajustar el Plan de Manejo de

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)

Twitter: @movilidad\_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

RESOLUCION No. 0096 DE 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Tráfico de las obras, encontrando técnicamente viable la implementación de un cambio de sentido vial en el siguiente tramo:

- Calle 80 entre Carreras 52 y 53

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
CALLE 80	CARRERA 52 Y CARRERA 53	UNIDIRECCIONAL NORTE - SUR	BIDIRECCIONAL	JUEVES 06 DE AGOSTO DE 2015

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día seis (06) de Agosto de 2015.

2

**ARTICULO 3°** Fijase el inicio del período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día tres (03) de Agosto de 2015 hasta el día seis (06) de Agosto de 2015.

**ARTICULO 4°.-** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del seis (06) de Agosto de 2015, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día quince (15) de Agosto de 2015. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones.

**ARTICULO 5°.-** Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día dieciséis (16) de Agosto de 2015, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 6°.-** Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Presencia de guías de movilidad informando y apoyando a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.



RESOLUCION No. 0096 DE 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO 7º.-** Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º.-** La presente Resolución rige a partir del día tres (03) de Agosto de 2015.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los tres (3) días del mes de agosto de 2015.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO  
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD**

3

Proyecto: Maria Barros: Jefe Oficina Técnica  
Revisó: Edgar Polo Rodriguez. Asesor Oficina Técnica  
Revisó: Eucaris Navarro M. Asesor  
Revisó: Otilia Ordoñez - Vo.Bo.

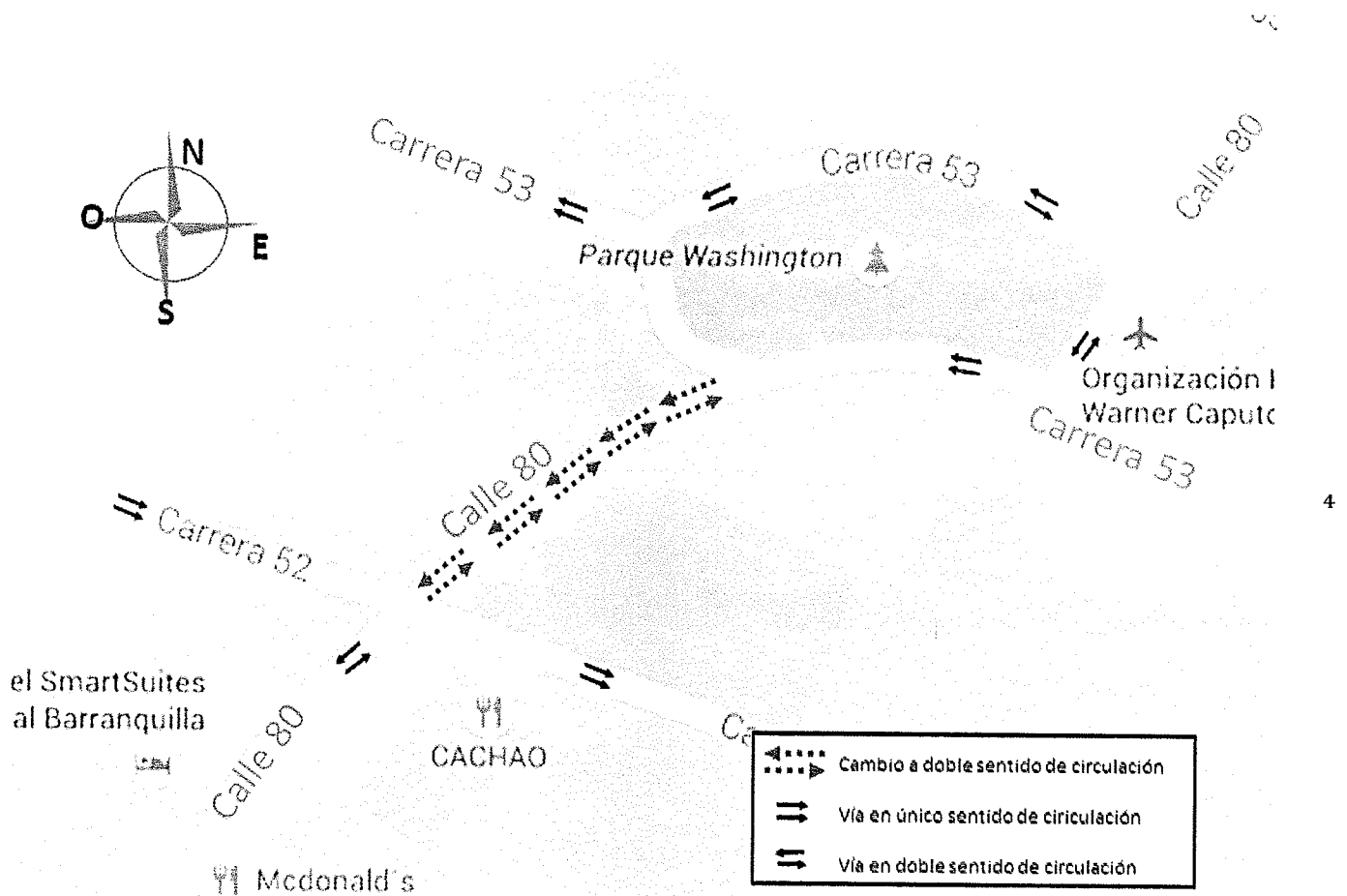
[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolivar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**

**RESOLUCION No. 0096 DE 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL CALLE 80 ENTRE CARRERAS 52 Y 53**



[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
 Twitter: @movilidad\_BAQ  
 Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
 Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
 Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
 Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
 Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**